Guapotá (Santander), marzo de 2025.

Señor:
LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ
C.C. No 91.263.885 de Bucaramanga (Santander).
Teléfono: 3152051868 -3165105332
Dirección: Calle 143 B 43-42
Floridablanca, Santander
Email: papeleriaequiposoficina@hmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGMC-011-2025.**

Cordial Saludo.

Una vez revisados la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia se concluyó que la propuesta por usted presentada, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionado, y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la Invitación y los Estudios Previos del proceso en mención.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Guapotá (S), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2025

1. OBJETO

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAPOTÁ - SANTANDER”.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Se trata del suministro de elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la administración municipal, por tal motivo se deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos de

acuerdo a los requerimientos de la entidad, al igual que las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, las cuales se detallarán en el ítem siguiente.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá hacer entrega del suministro en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Greca, para 120 tintos, eléctrica, con termostato regulador de temperatura, en acero inoxidable, color plateado de goteo. Se debe hacer entrega de Garantía de calidad ofrecida por el vendedor o fabricante.	Unidad	1
2	Recogedor de basura plástico No. 02 plástico con mango en madera o plástico.	Unidad	3
3	Guantes industriales de caucho calibre 35 talla 9	Unidad	8
4	Traperos en microfibra de 250gr referencia con palo	Unidad	4
5	Escoba con palo, base plástica en polipropileno, con cerdas suaves en poliflex, plumillado.	Unidad	4
6	Jabón en polvo x 4.000 gr	Unidad	30
7	Hipoclorito de Sodio Liquido. Garrafa x 3.800 ml	Garrafa	50
8	Papel Higiénico Blanco Triple Hoja. Mínimo 29 metros	Rollos	51
9	Toalla de manos Doblada En Z. Color Natural, Doble Hoja, 24cm Largo x 22 Cm Ancho Bolsa x 150 Unidades.	Unidad	10
10	Limpiavidrios Frasco x 500ml	Unidad	10
11	Biovarsol x 2100 ml	Unidad	6
12	Cepillo para baño churrusco	Unidad	3
13	Esponjilla multiusos	Unidad	10
14	Botellón de agua por 20 litros	Unidad	180
15	Café molido. Bolsa x 500 gr	Bolsa	59
16	Aromática en sobre - sabor frutos rojos. Caja x 25 sobres	Caja	15
17	Aromática en sobre- sabor albahaca Caja x 25 sobres	Caja	15
18	Paquete en sobre individual de azúcar. 1 km * 200 unidades	Caja	20
19	Mezclador plástico para tinto, paquete x 100 unidades.	Paquete	15
20	Vaso desechable 3,3 onzas, paquete x 50 unidades.	Paquete	25

21	Vaso desechable 9 onzas, paquete x 50 unidades.	Paquete	25
22	Plato pando plástico x 15,5 cm blanco, paquete x 20 unidades	Paquete	10
23	Cuchara desechable, paquete x 100 unidades	Paquete	10
24	Bolsas para basura tipo industrial. Medidas 85 cm x 120 cm (paquete * 10 unidades)	Paquete	40
25	Chupa destapa inodoros, con agarradera resistente	Paquete	3
26	Jabón líquido para manos antibacterial x 1000 ml	Frasco	15

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los bienes entregados sean de buena calidad y se cumpla con las cantidades requeridas.
- Reponer aquellos bienes que no se encuentren en óptimas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar durante el suministro.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar todos los bienes solicitados en la Alcaldía Municipal de Guapotá o donde el supervisor disponga, en las cantidades requeridas.
- El contratista deberá entregar los bienes de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
- El contratista deberá entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

4. VALOR

El valor del contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($9.699.343) M/CTE** de acuerdo con la oferta presenta en SECOP II, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con base en el siguiente presupuesto económico:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	Greca, para 120 Tintos, eléctrica, con termostato regulador de temperatura, en acero inoxidable, color plateado de	Unidad	1	$ 960,000	$ 960,000

	goteo. Se debe hacer entrega de Garantía de calidad ofrecida por el vendedor o fabricante				
2	Recogedor de basura plástico No. 02 plástico con mango en madera o plástico	Unidad	3	$ 7,181	$ 21,543
3	Guantes industriales de caucho calibre 35 talla 9	Unidad	8	$ 9,002	$ 72,016
4	Traperos en microfibra de 250gr referencia con palo	Unidad	4	$ 17,527	$ 70,108
5	Escoba con palo, base plástica en polipropileno, con cerdas suaves en poliflex, plumillado	Unidad	4	$ 8,078	$ 32,312
6	Jabón en Polvo X 4.000 gr	Unidad	30	$ 35,746	$ 1,072,380
7	Hipoclorito de Sodio Liquido. Garrafa x 3.800 ml	Garrafa	50	$ 11,991	$ 599,550
8	Papel Higiénico Blanco Triple Hoja. Mínimo 29 metros	Rollos	51	$ 1,770	$ 90,270
9	Toalla de manos Doblada En Z. Color Natural, Doble Hoja, 24cm Largo X 22 Cm Ancho Bolsa X 150 Unidades.	Unidad	10	$ 9,294	$ 92,940
10	Limpiavidrios Frasco X 500ml	Unidad	10	$ 5,329	$ 53,290
11	Biovarsol x 2100 ml	Unidad	6	$ 15,759	$ 94,554
12	Cepillo Para Baño Churrusco	Unidad	3	$ 7,672	$ 23,016
13	Esponjilla Multiusos	Unidad	10	$ 646	$ 6,460
14	Botellón de Agua por 20 litros	Unidad	180	$ 20,270	$ 3,648,600
15	Café molido. Bolsa x500 gr	Bolsa	59	$ 25,147	$ 1,483,673
16	Aromática en sobre- sabor frutos rojos. Caja x 25 sobres	Caja	15	$ 8,285	$ 124,275
17	Aromática en sobre- sabor albahaca Caja x 25 sobres	Caja	15	$ 8,285	$ 124,275
18	paquete en sobre individual de azúcar. 1 km * 200 unidades	Caja	20	$ 12,680	$ 253,600
19	Mezclador plástico para tinto, paquete x 100 unidades.	Paquete	15	$ 2,071	$ 31,065

20	Vaso desechable 3,3 onzas, paquete x 50 unidades.	Paquete	25	$ 3,271	$ 81,775
21	Vaso desechable 9 onzas, paquete x 50 unidades.	Paquete	25	$ 4,047	$ 101,175
22	Plato pando plástico x 15 5 cm blanco, paquete x 20 unidades	Paquete	10	$ 6,280	$ 62,800
23	Cuchara desechable, paquete x 100 unidades	Paquete	10	$ 7,093	$ 70,930
24	Bolsas para basura tipo industrial. Medidas 85 cm x 120 cm (paquete * 10 unidades)	Paquete	40	$ 8,230	$ 329,200
25	Chupa destapa inodoros, con agarradera resistente	Paquete	3	$ 6,692	$ 20,076
26	Jabón líquido para manos antibacterial x1000 ml	Frasco	15	$ 11,964	$ 179,460
VALOR TOTAL					**$ 9,699,343**

5. FORMA DE PAGO

La administración municipal pagará el valor total del contrato producto del presente proceso, mediante actas parciales conforme al suministro realizado, previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción, acta de pago, informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En todo caso el supervisor general del

contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Nota 2. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega de bien, servicio u obra y los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Nota 3. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses contados desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes deberán ser entregados en el Municipio de Guapotá (Santander).

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de las obligaciones que genera la suscripción del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00115 de fecha 14 de marzo de 2025, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Guapotá, vigencia 2025.

9. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en los estudios previos e invitación pública en cuanto a las Garantías, no fueron exigibles garantías.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato, serán las siguientes:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
5. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato
10. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
13. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.
14. Garantizar la calidad de los bienes objeto del proceso.
15. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en la forma de pago establecida, las actas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con la invitación pública de la Contratación.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: i). Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. ii). Levantar y firmar las actas respectivas. iii) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. iv). Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. v) Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

13. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Guapotá (Santander) cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNCIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

Nota: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

15. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El

valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

16. CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE GUAPOTA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE GUAPOTA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE GUAPOTA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE GUAPOTA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

17. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación publica, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

18. SUSPENSIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

19. DATOS DE LA ENTIDAD

Palacio Municipal de Guapotá (S), Carrera 2 No.5-05, casco urbano, Secretaría General y de Gobierno. Teléfono: 321 290 23 00, correo electrónico: gobierno@guapota-santander.gov.co

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá suscribir el Acta de Inicio, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.

Atentamente,

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora jurídica externa en contratación